

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.372/96*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.372/96, expediente a instancia de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», solicitando autorización para un acuerdo marco para la fijación de comisiones a percibir por venta de carburantes y combustibles, por los explotadores de aparatos surtidores y unidades de suministro en la vía pública; Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989; para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Director general, Genaro González Palacios.—30.286.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Notificación de fallo

En la reclamación número 56-93 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Dolores Company Sabater se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Dolores Company Sabater contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 4 de julio de 1992, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante

la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.786-E.

#### Notificación de fallo

En la reclamación número 266-93 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Rosa Dolz Edo se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por doña Rosa Dolz Edo contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 30 de noviembre de 1992, sobre denegación de pensión de orfandad, al amparo de la Ley 35/1980, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.785-E.

#### Notificación de fallo

En la reclamación número 5949-94 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco, doña Rosa, doña Carmen, doña Antonia y doña Isabel Moreno Cosano se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Francisco, doña Rosa, doña Carmen, doña Antonia y doña Isabel Moreno Cosano contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 4 de abril de 1994, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984, a su difunta madre, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.791-E.

#### Notificación de fallo

En la reclamación número 5978-93 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Vicenta Cifres Talón se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Vicenta Cifres Talón contra acuerdo

de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 19 de noviembre de 1992, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984, a su difunto esposo don Andrés Just Gimeno, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.790-E.

#### Notificación de fallo

En la reclamación número 739-93 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Aurelia Gálvez Camacho se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Aurelia Gálvez Camacho contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 4 de diciembre de 1992, sobre denegación de pensión de orfandad, al amparo del título II de la Ley 37/1984, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.795.

#### Notificación de fallo

En la reclamación número 671-95 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Mar Sanz García se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña María del Mar Sanz García contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 15 de febrero de 1994, sobre señalamiento de pensión de jubilación, declarando procedente la aplicación del cómputo especial pretendido.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.794-E.

*Notificación de fallo*

En la reclamación número 4428-94 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Isabel González Cuerpo se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Isabel González Cuerpo contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 24 de marzo de 1994, sobre denegación de de pensión de viudedad al amparo de la Ley 35/1980, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.788-E.

*Notificación de fallo*

En la reclamación número 9453-92 por el concepto de clases pasivas seguida en este Tribunal a instancia de doña Florentina Jorcano Martín se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda: Declarar inadmisibile por extemporánea la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Florentina Jorcano Martín contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 19 de agosto de 1992, sobre denegación de pensión de viudedad solicitada al amparo de la Ley 5/1979.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Madrid, 18 de abril de 1996.—28.797-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Costas

#### Servicios Provinciales de Costas

#### ALICANTE

*Anuncio de vista y audiencia en el expediente del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre los mojones M-215 y M-220 del deslinde aprobado por Orden de 16 de septiembre de 1975 entre el puerto de Denia y el barranco del Alter, en el término municipal de Denia (Alicante)*

De conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, con fecha 4 de marzo de 1996, la Dirección General de Costas comunica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (despacho A-519, paseo de la Castellana, 67, Madrid). Una copia de los principales documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Alicante.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

El plazo antes indicado se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, lo que se hace público según establece el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992. Se adjunta al presente anuncio una relación de interesados con su último domicilio conocido.

Alicante, 25 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio provincial, Angel Muñoz Cubillo.—28.769-E.

*Relación de interesados*

Don Francisco Mari Perles. Calle La Mar, 51. Denia (Alicante). Doña Rosa Ferrer Payá. Calle La Mar, 51. Denia (Alicante). Doña Joaquina Mari Perles. Calle La Mar, 51. Denia (Alicante). Don Fernando Mari Perles. Calle La Mar, 51. Denia (Alicante). Doña Rosa Mari Perles. Calle La Mar, 51. Denia (Alicante). Doña Helena Segarra Mata. Calle Pare Pere, 62. Denia (Alicante). Doña Ana Devesa Terrades. Calle Pare Pere, 58, primero. Denia (Alicante).

### Dirección General de Telecomunicaciones

*Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, de la provincia de Alava, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico*

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Alava, la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a), de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.—28.327-E.

*Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar*

ECB2I100012. Alegría Salazar, Pedro. 16.269.585. Calle Portal de Villarreal, 20, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100037. Borinaga Alava, Francisco. 16.216.405. Calle Madrid, 30, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100040. Salamanca Cagigal, Francisco Javier. 16.291.029. Calle Zapatería, 39, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100047. Valladares Alvarez, José Ramón. 14.897.717. Calle Francia, 24. Estacion de autobuses. Lonja Cuall. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100056. Garcia Riaño, Antonio. 30.593.492. Calle Manzanal, 16, 1.º D. Llodio. 11.612 pesetas.

ECB2I100076. Alonso Martinez, Gaspar María Antonio. 13.680.788. Calle Andalucía, 28, 6.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100081. Señas Ibañez, Angel María. 18.196.702. Calle Santiago, 34, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100082. Olarieta Pérez, José Antonio. 16.250.299. Calle José Lejarreta, 47, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100100. Ainz Irazábal, Cosme. 30.583.055. Calle Gardea Gotxi, 9. Llodio. 11.612 pesetas.

ECB2I100108. Montoya Iturricha, Ricardo. 16.262.103. Avenida de Olarizu, 26, 4.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100124. Martz de Guereñu Martinez, José Antonio. 16.241.973. Calle Anglo Vasco, 4, 8.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100126. Rodríguez Valverde, Antonio. 16.233.383. Calle Jacinto Benavente, 43. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100127. Arteta Pagazaurtundua, Tomás. 72.714.836. Calle Zabalabay, 3. Amurrio. 11.612 pesetas.

ECB2I100129. Guillén Montero, Mario. 30.578.591. Calle Landako, 33. Amurrio. 11.612 pesetas.

ECB2I100133. Artola Bilbao, Ignacio. 14.530.212. Calle Reyes de Navarra, 37, 4.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100137. Ochoa Otermin, José Luis. 72.657.780. Calle Zumaquera, 35, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100138. Romero Aparicio, Santiago. 16.272.039. Calle Canciller Ayala, 13, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100146. Vázquez Martínez, Dionisio. 132.286.546. Calle Heracio Fournier, 41, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100182. Baranco Ruiz, Pedro. 16.261.402. Santa María, 30. Nanclares de la Oca. 11.612 pesetas.

ECB2I100202. Rogado Rodríguez, Manuel. 16.261.597. Calle Los Herrán, 22, 6.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100207. Andueza Zubiria, José Miguel. 15.967.644. Calle Florida, 78, 11 F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100210. Fernández Pascual, Alfredo. 16.256.861. Avenida los Huetos, 14, 7.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100214. Romero Aparicio, Hermenegildo. 72.570.118. Calle Gamarra Mayor, 26. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100233. Diez Cristóbal, José Miguel. 16.253.562. Calle Pio XII, 9, 8.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100251. Beltrán de Guevara, Juan Carlos. 16.264.989. Sd. de los Canónigos, 2, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100263. Ladrón de Guevara Arrizabalaga, Alfredo. 16.241.568. Calle Dulantzi, bajo A. Salvatierra. 11.612 pesetas.

ECB2I100265. González Martínez, Aquilino. 16.231.086. Calle Amizkarra, 5, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100276. Fernández de las Heras Ruiz de Arriaga, R. 16.260.904. Calle Galicia, 14, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100320. Longo Salces, Andrés. 13.905.441. Calle Santiago, 27, 3.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100330. Fernández de Pinedo Salazar, Javier. 16.269.007. Calle Portal de Villarreal, 43, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100343. Vieira Almeida, Manuel. X-59916R. Calle Guatemala, 13, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100344. Suárez Martínez, Jesús. 15.627.425. Pj. de las Antillas, 6, 1.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100345. Uriarte Pinedo, Félix. 16.211.677. Calle Logroño, 18. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100353. López Sagastuy, Orencio. 72.565.226. Calle Portal de Villarreal, 52, 2.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100379. González Salvador, Antonio. 16.269.992. Calle Ortiz de Zárate, 10. Villarreal de Alava. 11.612 pesetas.

ECB2M100380. Monforte Martínez, Pedro. 16.239.758. Calle Adriano VI, 17, 4.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100384. Serrano Rubio, Joaquín. 16.271.478-J. Calle Madrid, 44, 9.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100390. Serrano Rubio, Antonio. 16.254.851-S. Avenida de los Huetos, 111, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100397. Ateiga Sagredo, Alfonso. 16.271.092. Calle Argentina, 3, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100401. López de las Heras, Amadeo. 71.244.756-W. Calle Portal de Arriaga, 19, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100402. Valderrama García, Juan Carlos. 16.299.951-N. Calle Errekaleor, 15, bajo izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100410. Peciña Gonzalo, José Antonio. 16.250.644-V. Calle Diego Martínez de Alava, 6, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100411. Hernández Martínez, Adolfo. 16.272.184-Y. Calle Santa Lucía, 2, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100415. Valladares Robles, Juan Miguel. 16.286.557-G. Calle Galicia, 12, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100416. Moreno Benitez, María del Carmen. 16.264.521-W. Calle Mendoza, 13, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100424. Mediavilla Boada, Jesús María. 71.256.185-T. Calle de Santiago, 29, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100430. Fernández de Landa Lz. de Audicana, S. 16.191.807. Calle Músico San Miguel, 4, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100439. Ortega Sánchez, María Teresa. 16.287.591-A. Calle Paraguay, 9, 2.º I. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100444. García Vega, José Manuel. 16.241.395-Z. Calle Reyes Católicos, 11, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100446. Pérez Caraballo, Laureano. 16.252.459-S. Calle Blas López, 20, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100452. Gómez Calzada, Angel Luis. 16.214.047-J. Ld. Habana, 23, 2.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100453. Feo Rodríguez, José Ignacio. 16.263.737-T. Calle Domingo Belltrán, 27, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100455. Conde Ariznarreta, Miguel Angel. 16.262.526-P. Calle Gorbea, 26, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100459. Tavares de Oinho, Reinaldo. X561916A. Calle Juntas Generales, 31D, 2.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100472. Palencia Cabañas, José Pablo. 4.138.638-H. Calle Francia, 7, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100481. Martínez Gutiérrez, Jesús. 16.273.088. Calle Eulogio Serdán, 17, 4.º E. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100482. Carmona Undiano, Rafael. 16.262.793. Calle Badaya, 15, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100486. Castillo Calzón, Víctor Manuel. 16.262.770. Calle Simón de Anda, 8, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100487. Rodríguez Suárez, Carlos. 9.674.573-Z. Calle Francia, 7, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100495. Sáez de Argandoña Sáez de Argandoña, A. 13.298.830. Calle Zapatería, 29, 4.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100497. Roldán Barranco, Francisco. 16.246.594-S. Calle Portal de Foronda, 38, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100511. Cabezas Rodríguez, Juan Carlos. 16.251.395-D. Avenida de Gasteiz, 82, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100516. Huerta Astudillo, Francisca. 15.138.415. Calle Juntas Generales, 10, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100526. López Montejo, Angel. 3.390.549. Calle Blas López, 28, 4.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100527. Pereda García, José. 13.290.747-J. Calle Gorbea, 54, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100529. Cuenca Ramírez, Juan. 16.224.546. Carretera Vitoria Bilbao, kilómetro 13. Villarreal. 11.612 pesetas.

ECB2M100530. Pardo Díaz de Heredia, Juan Carlos. 16.222.809. Calle Jacinto Benavente, 40, 7.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100535. Martínez Torres, Eduardo. 33.168.483-E. Calle Francia, 7, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100536. Centenero Bolañón, Manuel. 12.190.300-R. Calle Ortiz de Zárate, 17, 2.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100541. Barcala Salinas, Ernesto Javier. 16.249.274. Calle Sierras Alavesas, 22, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100544. Buenvarón Moreno, Luis María. 16.282.898. Calle Paraguay, 6, 5.º E. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100546. Madera Torbisco, Luis Miguel. 16.281.978. Calle Mendoza, 17, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100554. Álvarez Mateos, Miguel Angel. 16.282.005. Calle Lakua, 1, 1.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100560. Padilla Muñoz, Juan Pablo. 16.282.568. Calle Florida, 32, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100567. Múgica Aguilera, Miguel Angel. 16.281.736-J. Calle Vitoria, 14, 3.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100570. Calvo Sánchez, Francisco Javier. 14.709.761-L. Calle Reyes de Navarra, 54, 2.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100575. Castaño Tores, Juan Pedro. 16.262.316. Calle Heraclio Fournier, 36, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100593. Mediavilla Olave, Ion Ioseba. 16.271.909. Calle Cantón de Santa María, 11, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100601. Moralejo González, Francisco Javier. 11.943.560-M. Sd. José Pablo Ullívarri, 12, 5.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100602. Iriarte Echevarrieta, María Asunción. 16.200.375. Calle Valladolid, 12, 1.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100603. Iriarte Echevarrieta, María Asunción. 16.200.375. Calle Valladolid, 12, 1.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100607. Rodrigues, Alfredo Francisco. X0328215. Calle Guatemala, 7, 2.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100612. Ventura Berrio, Alfredo. 16.223.339. Calle Blas López, 22, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100613. Cid Cid, José Ramón. 16.273.450. Calle Domingo Beltrán, 65, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100621. Martín Cuasante, José Luis. 16.254.329. Calle Aranzabela, 5, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2F100630. Frieros Ruiz, Francisco. 16.289.510-J. Calle Arana, 28, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100638. Baltasar García, Santiago. 16.262.208-N. Calle Paraguay, 15, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100640. Mostajera Chamorro, Pedro. 6.944.682-Q. Calle Burgos, 4, 5.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100641. Zaldibar Montoya, Gabriel. 13.283.099-R. Calle Paraguay, 23, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100643. García Sáenz, José Eugenio. 16.274.247. Calle Los Herrán, 49, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100644. Ortiz de Villalba Fernández de Labastida, Juan. 16.259.750. Calle Iglesia, 26. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100657. Rodríguez Salgado, Guillermo. 16.293.498-E. Calle Francisco Javier Landaburu, 5. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100662. Del Río Vadillo, José Ignacio. 72.714.590. Calle Guayaquil, 2, 5.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100673. López Sagastuy, Orencio. 72.565.226-L. Calle Portal de Villarreal, 52, 2.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100685. Del Hierro López de Goicoechea, José L. 16.229.541. Calle Cuchillería, 45, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100686. Bravo Montes, Angel. 16.256.246. Calle Kutxa, 4, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100693. Campino Garrido, Arturo. 16.430.496. Gl. Mola, 30. Labastida. 11.612 pesetas.

ECB2M100694. Campino Garrido, Arturo. 16.430.496. Gl. Mola, 30. Labastida. 11.612 pesetas.

ECB2M100695. Campino Garrido, Arturo. 16.430.496. Gl. Mola, 30. Labastida. 11.612 pesetas.

ECB2M100696. Campino Garrido, Arturo. 16.430.496. Gl. Mola, 30. Labastida. 11.612 pesetas.

ECB2M100703. Rodríguez Núñez, Alfredo. 34.957.085. Calle Laguardia, 6, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100704. Landa Arbizu, Francisco Javier. 16.253.824. Calle Andalucía, 62, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100708. Díaz de Cerio Bacigalupe, Julián. 16.231.719. Calle Méjico, 10, 3.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2I100712. Gil Blasco, Andrés. 14.566.724-L. Calle Paula Montal, 2, 6.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100716. Alzola Ruiz de Infante, Carlos. 16.204.460-V. Calle Bolivia, 16, 6.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100717. Fernández Ramos, Juan Manuel. 16.271.494. Calle Andalucía, 9, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2F100727. Alegría Jiménez, Félix. 16.209.535. Calle Los Herrán, 46-C, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2F100728. Alegría Jiménez, Félix. 16.209.535-D. Calle Los Herrán, 46-C, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100729. Alegría Jiménez, Félix. 16.209.535-D. Calle Los Herrán, 46-C, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100730. Madrazo Hernáez, José Miguel. 16.248.447-M. Calle Fray Zacarías Martínez, 9, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100749. Alba Villota, José María. 16.218.928. Calle Valladolid, 12, 1.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100758. Ogregón Pozo, José Ramón. 11.920.221-B. Sd. de los Puertos, 2, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M100760. Cantero Bonilla, Tobalo. 16.277.225-X. Pt. Urquiola, 8, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

- ECB2M100761. Martínez Porras, Urbano. 12.982.753. Calle Amizcarra, 4, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100766. Navarro Parra, José Manuel. 16.291.872. Calle Jacinto Benavente, 43, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100769. Simón Solano, Francisco Javier. 16.531.448-Z. Calle Castillo Zaitegui, 3, 4.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100791. Rubio Pizarro, Manuel. 16.262.968-J. Calle Andalucía, 7, 1.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100804. Sánchez Díez, Oscar. 16.286.044. Calle Correría, 149, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100806. Cárcel Galán, José Pelegrín. 73.545.804-S. Calle Badaya, 4, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100815. Palacios Mateo, Juan Carlos. 16.275.989. Calle Beethoven, 12, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100818. Díez Bañares, José Antonio. 16.249.307. Calle Errekatéor, 29, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100836. Somovilla Hierro, Domingo. 16.266.694. Calle Bolivia, 16, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100839. Gutiérrez Calderón, Constantino. 75.989.860. Avenida de los Huetos, 34, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100842. Iriarte Echevarrieta, José María. 16.212.715-S. Avenida de Gasteiz, 37, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100843. Iriarte Echevarrieta, José María. 16.212.715-S. Avenida de Gasteiz, 37, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100846. Megino Portilla, José Ignacio. 16.276.470. Calle Ferrocarril, 2, 4.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100847. Funer Galisteo, José. 16.264.435. Calle Juntas Generales, 33, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100852. García Vidal, Fernando. 16.259.413. Calle Errekatxiki, 5, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100855. Fernández Pérez, Francisco Mariano. 16.263.971. Calle Mendoza, 8, 4.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100859. Colmenero Cerecedo, Augusto. 34.723.981. Calle Domingo de Sautu, 21, 2.º D. Murguía. 11.612 pesetas.
- ECB2I100862. Acedo Rivero, José Antonio. 16.248.315. Calle Alfonso XI, 9, 8.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100865. Aguinaco Pascual, Jon Dumax. 16.270.203-A. Calle Pintor José Luis Gonzalo Bilbao, 1, 6.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100872. Iriarte Echevarrieta, José María. 16.212.715-S. Avenida de Gasteiz, 37, 6.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100885. Vadillo Hernández, Francisco Javier. 16.229.246. Avenida de los Huetos, 30, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100886. Gil Martín, Juan Antonio. 16.286.136. Calle Correría, 117, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100889. Capataz Gordillo, Manuel Javier. 16.264.315. Calle Herrería, 33, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100890. Retuerto Fernández, Esteban. 12.719.845. Calle Madrid, 26, 8.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100899. Molinillo Carrasco, Felipe. 75.853.011-T. Calle Castillo de Quejana, 34, bajo, derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100906. Fernández Gonzalo, Francisco Javier. 12.742.298. Calle Coronación, 20, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100911. Jiménez Flores, Paz. 51.362.241. Calle Reyes Católicos, 21, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100915. Ramón Valenciano, Raúl. 3.845.032. Calle Cantón Santa María, 15, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100918. Ruiz Egulaz, José Javier. 15.740.053. Calle Francia, 43, 4.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100924. Arriba Sánchez, Miguel Ángel. 16.257.006-P. Calle Pintor Ortiz de Urbina, 3, departamento 8. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100950. Ona Elejalde, Miguel José. 16.215.756. Calle Manuel Díaz de Arcaya, 8, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100962. Olerieta Pérez, José Antonio. 16.250.299. Calle José Lejarreta, 47, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100972. Aspe Echeverría, Juan Ignacio. 15.361.133. Calle Txirula, 6, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100974. Espinosa Aguilar, Francisco Javier. 16.232.949. Calle Rioja, 1, 5.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100975. García Grande, Jesús. 13.082.881. Calle Pedro Asua, 23, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M100990. Mediavilla Alonso, José Luis. 71.259.680. Calle Zubico Kurajo, 5, 3.º D. Llodio. 11.612 pesetas.
- ECB2M100991. Lozano Mansilla, Heli Luciano. 9.682.721. Avenida de Gasteiz, 84-P2, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101001. Samaniego Martínez, Justino. 16.479.202. Calle Julián de Apraiz, 16, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101003. Díez Fernández, Enrique. 9.713.456. Calle Juntas Generales, 35, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101008. Vidal Robles, Gregorio Manuel. 10.849.704-Y. Calle Guayaquil, 2, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101010. Martínez del Pozo, Carlos. 16.280.941. Calle Amizcarra, 4, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101020. Nieva Orive, José María. 13.285.913. Calle Panamá, 10, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101045. Emilio-Yus Urresti, José Miguel. 16.207.834. Calle Arana, 18, 4.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101079. García de Vicuña Chico, Raúl. 16.296.274. Calle Méjico, 6, 6.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101096. Sarasqueta Rodrigo, Joseba Goroka. 16.287.900. Calle Basua, 13, 5.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101106. Castillejo Marcos, Antonio. 16.280.713. Calle Mendoza, 45, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101110. Ochoa González, Martín. 16.262.823. Avenida los Huetos, 38, 6.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101119. Ferreira Gómez, Leoncio. 7.001.483. Calle Comandante Izarduy, 26, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101131. López de Armentia Fiestas, José Luis. 16.229.422. Calle Vicente González de Echevarri, 10, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101135. Bernardo Rio, Manuel. 11.939.448-X. Calle Voluntaria Entrega, 1, 2.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101140. Díez Díaz, Julio. 16.272.480. Avenida la Prensa, 17. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101148. Legazpia Múgica, Francisco. 16.250.471. Calle Urbina, 9, 5.º I. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101150. Castro Besteiro, Fernando. 34.243.636. Avenida los Huetos, 20, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101155. Jiménez Rojano, Manuel. 75.659.789. Plaza de los Goros, 12, 1.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101159. Vicente Arteche, Fernando. 14.582.158. Calle Paula Montal, 2, 6.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101181. Nájera Fernández, Félix. 16.251.871. Calle Santiago, 61, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101186. Ochoa González, José Luis. 16.262.822. Calle Bruno Villarreal, 12, segund. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101215. Beistegui Pérez, Javier. 16.275.312. Calle los Molinos, 1, bajo D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101218. Arias Domínguez, Miguel Ángel. 16.284.027. Sa. Fernández de Leceta, 8, 1.º D. Vitoria. 11.512 pesetas.
- ECB2M101224. Arrieta Fernández de Mendiola, Eduardo. 16.252.100. Calle Apategui, 3. Salvatierra. 11.612 pesetas.
- ECB2M101246. Losada Fernández, Raquel. 16.284.218. Plaza de Zaldiarán, 4, 6.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101251. Camacho Leiva, José. 15.761.901. Calle Lorenzo Prestamero, 10, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101257. Bonilla Gutiérrez, Ángel. 13.290.604. Calle Los Herrán, 30, 3.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101258. Ortiz Cantero, Jesús. 51.868.016. Calle Teodoro González de Zárate, 18, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101261. Sánchez Rivera, Jesús Bienvenido. 16.265.128. Calle Arana, 35, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101264. Da Silva Nogueira, Fortunato. VI-000811. Calle Correría, 94, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101270. Villarraso Sánchez, Juan Manuel. 16.290.800. Calle Araca, 7, bajo. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101272. Matilla Gutiérrez, María Rosario. 16.241.167. Calle Fray Fermín Lasuen, 13, 5.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101273. Muñoz Tejero, Miguel Ángel. 14.585.780. Calle José de Anchotegui, 4, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101285. Múgica Aguilera, Adolfo. 44.673.453. Calle Madrid, 66, 8.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101293. Ruiz de la Asunción, Alejandro. 16.281.174. Calle Badaya, 22, 5.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101308. Gil Valverde, Alberto. 16.276.769. Calle Argentina, 22, 2.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101311. Olarrieta Abad, Roberto. 16.255.788. Plaza de los Naipes, 9, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101334. Quero Calvo, Mario. 30.571.366. Calle las Trianas, 21, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101344. Sancho Marchena, Mariano. 15.983.119. Calle Zapatería, 11, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101346. Cerviño González, José Carlos. 16.251.031. Pt. Barazar, 2, 5.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101351. Rituerto Olabuenaca, Jesús María. 16.231.064. Calle Anglo Vasco, 4, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101353. Martínez de Cestafe Martín, Fermín. 16.125.203. Calle Juntas Generales, 14, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101358. Cabrera Cabezas, José Luis. 16.290.818. Calle Barrancal, 18, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101362. Carneros Fernández, Ángel. 1.117.250. Calle Zumarburu, 10. Salvatierra. 11.612 pesetas.
- ECB2M101368. Peláez López, Juan Manuel. 16.286.046. Calle Nuestra Señora del Rosario, 28. Salvatierra. 11.612 pesetas.
- ECB2M101384. Damián Álvarez, Juan José. 8.900.145. Calle Tres de Marzo, 3, 2.º C. Salvatierra. 11.612 pesetas.
- ECB2I101392. Gómez González, José Antonio. 16.246.215. Calle Txirula, 13, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101398. Tavares de Pinho, Fernando. X0561961W. Calle Heraclio Fournier, 34, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101410. Hierro Pascual, Humbelina. 16.239.468. Calle Bolivia, 16, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101424. Diaz Andreu, Juan Julián. 16.296.773. Calle Federico Baraibar, 15, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101445. Martínez Parra, José. 16.219.343. Calle Amizcarra, 7, 1.º H. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101449. Ordax Pérez de Mendiguren, Jesús. 16.237.953. Calle Ferrocarril, 6, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101452. De Sebastián Moraga, Gregorio. 71.258.709. Calle Gorbea, 8, bajo. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101458. Meilán Pena, Manuel Serafin. 35.409.594. Calle Reyes de Navarra, 14, 1.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101490. Martínez Melero, Juan Antonio. 16.260.661. Calle Correría, 118, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101493. Martínez Melero, Oscar. 16.278.547. Calle Francisco Longa, 3, 6.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101496. Sánchez Sánchez, José Manuel. 72.573.620. Calle Santiago, 30, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101498. Mateos Heras, Bernardino. 7.422.716. Calle Villasuso, 3, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101501. Tejada Martínez, Segio. 16.242.297. Calle Madrid, 48, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101507. Palacios Solano, Luis Miguel. 16.250.511. Calle Cubo, 26, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101510. Aguilera Goikoechea, Mauricio Ignacio. 44.676.668. Calle Sierras Alavesas, 7, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101514. Redondo de la Cruz, Jesús. 16.226.714. Ps. Zumakera, 4, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101533. Madrid Molina, Francisco Javier. 16.255.528. Calle Zapatería, 48. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101538. López Mansilla, Andrés. 16.245.747. Calle Errekaleor, 22, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101556. Barragán Morán, Francisco Javier. 16.287.237. Calle Txistularis, 5, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101560. Vila Fernández, Ana María. 15.966.977. Calle Logroño, 2, 4.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101568. Castellanos Escobar, Francisco. 5.878.308. Calle Castillo de Esquibel, 2, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101579. Panadero González, Jesús Celestino. 16.266.171. Calle Errekatziki, 9-A, 5.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101587. Arregui Juarros, Juan María. 16.239.910. Calle Argentina, 4, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101590. Ortega Cantera, José Luis. 12.213.190. Calle Andalucía, 35, 9.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101614. Tomé Bóveda, Víctor José. 16.262.357. Calle Olaguibel, 63, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101618. González Ortiz, Feliciano. 13.740.131. Calle Paraguay, 36, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101627. Martínez Sánchez, Jesús. 16.251.980. Calle Fuente de la Salud, 9, 3.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101629. Puras Corral, Enrique. 16.246.365. Calle Paula Montal, 4, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101633. González Ibáñez, Gerardo. 13.279.640. Calle Méjico, 10, 4.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101634. Pérez de Pipaón Navas, José María. 16.236.264. Calle Coronación, 17, 4.º Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101645. Jiménez Mendo, Francisco Javier. 16.259.249. Calle Andalucía, 8, 7.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101651. Jiménez Trinidad, Miguel Angel. 16.296.197. Calle Los Nogales, 12, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101652. Castillo Ruiz, José María. 16.290.753. Calle Uralmendi, 10, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101656. Miguel Elejalde, Santiago. 15.260.553. Pt. Urkiola, 2, 4.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101664. Valleros Iñigo, Luis. 16.267.398. Calle Avendaño, 1, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101665. Lagares Núñez, Inocencio. 16.235.511. Calle Galicia, 4, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101672. Jiménez Lili, Juan Carlos. 30.605.520. Calle Mayor, 1, 1.º A. Salvatierra. 11.612 pesetas.

ECB2M101680. Ramos García, Francisco. 16.285.579. Cm. de Mendiola, 13, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101707. Reguilón Navarro, Miguel Angel. 16.239.426. Calle Juan de Velasco, 10, 5.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101717. Domínguez Ramos, Roberto. 9.741.417. Calle Portal de Arriaga, 39, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101721. Arana Martínez, Antonio. 16.234.220. Avenida Gasteiz, 33, 8.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101731. Ramírez Aguilera, Francisco. 16.267.704. Calle Mendoza, 55, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101765. Fernández Adeva, Francisco Javier. 12.162.255. Calle Los Herrán, 46-B, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101766. Miranda Jiménez, Pedro María. 14.566.388. Dector Fléming, 5, 2.º D. Llodio. 11.612 pesetas.

ECB2M101775. Iglesias Anaya, Jesús Heriberto. 14.876.354. Calle Julián de Arrese, 4, 8.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101777. Senra Caamaño, José. 32.783.660. St. María, 10, 1.º I. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101781. García Martín, Julián Pedro. 16.281.201. Calle Paula Montal, 20, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101787. Fernández Martín, Juan Carlos. 16.266.307. Ld. Presa, 79, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101791. Díez Nistal, Alfredo. 16.282.766. Plaza Simón Bolívar, 12, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101800. Inisterra Alvaro, Luis. 12.135.438. Calle Paula Montal, 4, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101803. Guasp Aguilera, José Antonio. 42.986.956. Calle Larrabe, 33, bajo. Amurrio. 11.612 pesetas.

ECB2M101812. Sáez Ocaranza, Jesús María. 16.245.848. Calle Marmario, 14, 3.º I. Araya. 11.612 pesetas.

ECB2M101817. García Bajos, Rafael. 13.287.527. Calle Los Herrán, 9, 3.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101820. López Gancedo, 2.º 14.521.057. Calle Areta, 4, 7.º A. Llodio. 11.612 pesetas.

ECB2M101833. Martín García, Mariano. 16.226.660-E. Calle Errekatziki, 27, 7.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101841. Sánchez Sánchez, Alberto. 16.277.162. Calle José Lejarreta, 47, 5.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101853. Santano Niso, Rafael. 16.294.643. Calle Cristo, 69, bajo. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101866. Felipe Nieto, Andrés. 16.234.111. Calle Juan de Velasco, 6, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101871. Martínez Negro, Juan Carlos. 16.279.073. Calle Panamá, 21, 2.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101875. Ramírez Pérez, Juan Antonio. 33.360.577. Calle Mendikoetxe, 1. Villarreal de Alava. 11.612 pesetas.

ECB2M101892. Aguilar Pardo, Antonio. 16.205.281. Calle Blas López, 14, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101903. Sánchez García, Cristóbal. 16.254.580. Plaza de los Goros, 3, 1.º E. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101904. López Ruiz, Jesús María. 15.770.615. Calle Valladolid, 2, 2.º E. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101923. Alonso González, Francisco. 16.261.574. Calle Reyes de Navarra, 30, 4.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101927. Orrasco de la Cal, Angel. 16.201.944. Calle Jesús Guridi, 12, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101929. Vázquez López de Lacalle, Patricio. 16.217.076. Avenida Nuestra Señora de Estibaliz, 4, bajo. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101933. Sanz García, Santiago. 16.796.301. Calle Francisco Javier de Landaburu, 60, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101940. López Lacabe, José Antonio. 16.282.108. Sd. Los Puertos, 12, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101942. Rodríguez Manuel, Luis Miguel. 13.777.027. Calle Coronación, 14, 5.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101945. Pérez García, Francisco. 16.236.779. Calle Astrónomos, 14, 4.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101947. Velarde Corraliza, Juan. 16.249.737. Calle Pozaldea, 3, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101948. Fuenturbel Arnaiz, José María. 16.263.990. Calle Badaya, 6, 5.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101960. Solórzano Sánchez, Oscar. 16.296.400. Calle Julián de Apraiz, 2, 7.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101978. Gallego Marines, Rufino. 16.264.522. Plaza Mayor, 4, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101984. Pérez de Arenaza Cortés, Pablo. 16.287.148. Calle Diego Martínez de Alava, 4, 5.º I. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101988. Cantero Palomo, Juan. 16.270.220. Avenida Los Huetos, 38, 2.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101990. Herrero Relea, José Ignacio. 16.300.762. Calle Madrid, 52, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M101994. García Rodríguez, Julio Andrés. 38.499.195. Calle Borriñaur, 2, 4.º C. Amurrio. 11.612 pesetas.

ECB2M102000. Alba Villota, José María. 16.218.928. Calle Valladolid, 12, 1.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102009. Alba Villota, José María. 16.218.928. Calle Valladolid, 12, 1.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102018. Anda López de Arbina, José Martín. 16.253.860. Calle Reyes Católicos, 34, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102045. Bañares Aristu, Francisco Javier. 16.227.766. Avenida Gasteiz, 81, 9.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102054. Isturiz Barón, Tomás. 15.744.726. Cg. Izarra Izarra. 11.612 pesetas.

ECB2M102055. Pérez de Pipaón Navas, Víctor. 16.238.732. Gardelegui. 11.612 pesetas.

ECB2M102059. Faba Gómez, Emilio. 16.273.637. Calle Valladolid, 28, 6.º F. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102062. Vinagre Sereno, Antonio. 6.916.674. Calle Músico de San Miguel, 1, 1.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102066. Puente Pérez, Estrella. 16.293.204. Calle Bernal Díaz de Luco, 9, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102077. Roa San Vicente, José Ignacio. 16.283.654. Calle Heraclio Fournier, 2, 3.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102095. Pérez de Heredia Ibáñez, María Aránzazu. 16.244.624. Calle Los Tilos, 13. Vitoria. 11.612 pesetas.

- ECB2I102099. Altuna Beltrán de Heredia, Juan. 16.240.094. Calle Ariznavarra, 39, 4.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102109. Martínez Fraile, José Miguel. 16.235.341. Calle Blas López, 28, 1.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102116. Castillo Ruiz, José María. 16.290.753. Calle Uralmendi, 10, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102113. Álvarez Morales, Francisco Javier. 16.301.142. Calle Adriano VI, 1, 5.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102130. Barañano Mugarza, Myriam. 30.562.329. Calle Antonio Sucre, 1, bajo (Editorial Sendo). Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102131. Suárez Morenó, Antonio. 13.293.481. Calle Jacinto Benavente, 33, 2.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102133. López Frias, Gregorio. 16.263.249. Avenida Los Huetos, 2, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102139. Bernardo Marcos, Francisco Javier. 11.735.161. Calle Francisco Javier Landaburu, 70, 4.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102154. García Gutiérrez, Andrés. 16.290.992. Calle Iturrutu, 9, 7.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102155. Salas Santamaria, Juan. 16.226.617. Calle Paula Montal, 18, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102172. Aisa Andino, Carlos. 16.242.991. Calle Mateo Múgica, 6, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102186. Del Cabo Alonso, Eusebio. 3.043.874. Calle Cuba, 5, 5.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102192. Bartolomé Ferradas, David. 16.253.490. Avenida de los Huetos, 14, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102193. Larrea Iñiguez, Juan Ramón. 72.711.213. Calle Elejondo, 36, 2.º C. Amurrio. 11.612 pesetas.
- ECB2M102194. Hernández Seijo, Francisco Alejandro. 16.219.147. Calle Cercas Bajas, 27, 2.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102201. Herrería Millán, María Asunción. 16.224.718. Calle Portal de Foronda, 42, 8.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102208. Antúnez Burgos, Angel. 16.254.611. Calle Correría, 43, 3.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102214. De Oliveira Senra, José Manuel. 34.900.150. Calle Castillo de Guevara, 18, 1.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102228. Sánchez Arias, Francisco. 76.098.936. Calle Reyes Católicos, 18, 1.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102229. González de Durana López, Amando. 16.283.107. Calle Cuchillería, 25, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102245. Blanco Naranjo, José Miguel. 18.601.299. Calle Federico Baraibar, 21, 10 C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102264. Bocanegra Rueda, Santiago. 24.402.250. Calle Loreto de Arriola, 1, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102280. Diéguez Álvarez, Sergio. 34.923.613. Ps. de las Calzadas, 2, 7.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2F102285. Moya Ruiz, Antonio Luis. 44.673.010. Calle Panamá, 6, 1.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102294. Temprano Balda, Roberto. 18.602.132. Calle Andalucía, 35, 5.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2F102295. López Castro, Julio César. 18.592.750. Calle Madrid, 62, 3.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102300. Rodríguez Montero, Constancio. 16.253.645. Calle Panamá, 21, 4.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102323. Ibáñez García, Angel Fortunato. 16.251.321. Calle Reyes de Navarra, 32, 3.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102327. Díaz-Durana González-Durana, José Antonio. 16.234.748. Calle Burgos, 17, 3.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102352. Matías Calvo, Agustín. 16.239.490. Calle Burgos, 7, 6.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102353. Granados Martín, Antonio. 16.285.788. Plaza del Hospital, 3, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102372. Baquerín Larrauri, Miguel Angel. 16.294.445. Calle Castillo de Guevara, 15, 4.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102380. Allende Díaz, Juan Ramón. 16.282.182. Calle Nicaragua, 10, 4.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102386. Rodríguez Huerta, Alberto Gabriel. 16.252.021. Calle Vitoria, 16, 7.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102393. Fernández Fernández, Roberto. 16.284.250. Calle Andalucía, 48, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102397. Roldán Barranco, Francisco. 16.246.594. Plaza Zaldiarán, 8, 3.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102410. Blanco Carrasco, José. 16.231.313. Calle Badaya, 21, 2.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102418. Artiega Sáez de Ibarra, José Luis. 42.955.267. Carretera Gordoia, 43. Salvatierra. 11.612 pesetas.
- ECB2M102437. Transportes Etxepa, S. A. B01048743. Calle Ibaizabal, 4, 1.º C. Llodio. 11.612 pesetas.
- ECB2M102446. Manso Prol, Constantino. 16.280.682. Calle Alfonso XI, 37, 5.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102467. López Castro, Juan Manuel. 16.289.551. Calle Madrid, 62, 3.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102478. Santos Santos, Orlando. 16.261.115. Calle Extremadura, 5, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102479. Fernández Paredes, Pedro María. 16.249.540. Calle Logroño, 14, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102485. González-Belandia Dos Santos, César Augusto. 16.295.749. Calle Paula Montal, 28, 6.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102490. Rivada Caciçedo, Francisco de Borja. 30.555.255. Carretera de Vitoria, 9, 3.º C. Areta-Llodio. 11.612 pesetas.
- ECB2M102514. García Parro, José. 7.410.816. Calle Cuadrilla Mendoza, 3, 5.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102537. Fernández Guzmán, Antonio. 15.931.183. Avenida los Huetos, 38, 10, B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102550. Pérez de Heredia Ibáñez, María Aranzazu. 16.244.624. Calle Los Tilos, 13, bajo. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102567. Larrázabal Azpuru, Juan José. 30.648.028. Calle Larrázabal, 12. Llodio. 11.612 pesetas.
- ECB2M102576. Álvarez Albaina, José Antonio. 16.296.456. Pt. Barazar, 9, 1.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102586. Martínez Fernández de Gamboa, Pedro. 16.263.154. Avenida Gasteiz, 95, 2.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102611. Carregal Pintor, Manuel. 16.237.276. Santo Domingo, 24, bajo. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102649. Gil Muriel, Jesús. 16.250.305. Calle Venezuela, 4, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102653. Madernaz Ferreiro, María. 16.261.870. Gardelegui. 11.612 pesetas.
- ECB2M102667. Fernández Sampedro, Aitor Iñigo. 16.286.997. Calle Portal de Arriaga, 20, 5.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102687. Calviño Gulín, José Luis. 18.601.928. Calle Cofradía de Arriaga, 5, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102707. Morales Deza, José Luis. 16.298.140. Calle Herminio Madinabeitia, 2, 1.º puerta 1. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102725. Sáenz-Villaverde Dz.-Corcuera, A. Santiago. 16.222.252. Calle Olaguibel, 22, 7.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102760. Cuenca Grande, Juan María. 44.673.864. Calle Juntas Generales, 24, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102762. Mosquera Vázquez, Juan Angel. 30.599.619. Calle Iturriaga, 10, 4.º izquierda. Llodio. 11.612 pesetas.
- ECB2M102778. Fariña Mosteiro, Manuel Jesús. 16.262.030. Calle Obispo Ballester, 19, 8.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102796. Peciña Gonzalo, José Antonio. 16.250.644. Calle Diego Martínez de Alava, 6, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102825. Martínez Huidobro, José Luis. 16.249.032. Calle Portal de Foronda, 40, 9.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102831. Bautista Gómez, Emilio. 16.267.124. Calle Cuadrilla de Laguardia, 2, 1.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102848. Inisterra Benito, Fernando. 16.302.548. Calle Paula Montal, 4, 1.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102889. Soto Argomaniz, Luis. 18.600.119. Calle Ecuador, 3, 2.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102907. Álvarez Terrados, Jacinto. 13.048.539. Calle Madrid, 18, 2.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102913. Rubio Salafranca, Fernando. 16.269.446. Avenida de Gasteiz, 81, 8.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102915. San Miguel Norgueira, Jesús. 16.285.489. Calle Los Herrán, 74, 8.º centro. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102922. Revilla Martínez, José Luis. 16.258.042. Calle Astrónomos, 14, 4.º D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102935. Pérez Santos, Jesús. 16.277.602. Calle Portal de Villarreal, 64-D. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102937. Gutiérrez Murga, Juan María. 14.949.362. Calle Teodoro González de Zárate, 30, 1.º Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102966. Izaga Ortiz-Landaluce, José Ignacio. 16.286.124. Calle Arana, 1, 5.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102967. Fernández Martínez, Alfredo. 16.291.408. Calle Iturrutu, 5, 8.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M103036. Jiménez Carrasco, Juan Pedro. 16.300.561-R. Calle Sierras Alavesas, 18, 2.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M103038. Blanco Trastoy, Néstor. 76.802.021. Calle Florida, 92, 2.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I103045. Ortiz Polo, José Manuel. 16.282.545-V. Calle San Francisco, 3, 3.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100131. Ortiz de Villalva Fernández de Labastida, J. 16.259.750. Calle Iglesia, 26. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I100988. Artal Fernández, Iñigo. 30.630.148. Calle Kamaraka, 2, 3.º B. Llodio. 11.612 pesetas.
- ECB2I101173. Ortega Puente, Roberto. 18.596.605. Calle Reyes de Navarra, 3, 3.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101193. Herce Saracibar, José Angel. 16.241.626. Plaza Pepe Ubis, 15, 9.º A. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I101442. De la Rubia Delgado, José Javier. 16.285.140. Sd. de los Echanove, 5, 6.º B. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M101658. Álvarez Núñez, Angel. 16.270.866. Calle Nogales, 2, bajo derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2M102148. Jiménez Jiménez, José Santos. 16.276.802. Ps. de la Zumaquera, 86, 3.º izquierda. Vitoria. 11.612 pesetas.
- ECB2I102092. Villegas Fernández, Miguel Angel. 16.269.578. Calle Honduras, 10, 7.º C. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102500. Magariño Rodríguez, Juan. 16.261.639. Calle Zaramaga, 12, 1.º derecha. Vitoria. 11.612 pesetas.

ECB2M102711. Jiménez Lozano, Basilio. 16.298.002. Plaza Mayor, 4, bajo derecha. Abechuco. 11.612 pesetas.

## Demarcaciones de Carreteras

### CATALUÑA

*Información pública. Proyecto de obras complementarias y estudio de impacto ambiental «Acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras, en el entorno de la autovía del Baix Llobregat». Clave: 40-B-2331. Provincia de Barcelona*

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 15 de abril de 1996, el proyecto de obras complementarias «Acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras, en el entorno de la autovía del Baix Llobregat». Clave: 40-B-2331. Provincia de Barcelona, en virtud de dicha aprobación, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle de la Marquesa, número 12, de Barcelona), en horas hábiles de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas, de Santa Coloma de Cervelló, Castellbisbal, El Papiol, Sant Andréu de la Barca, Abrera, Martorell, Sant Vicenç dels Horts, Molins de Rei, Pallejá, Corberá de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat y Sant Joan Despí, provincia de Barcelona.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional ya citada, así como el proyecto de obras complementarias y estudio de impacto ambiental.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y asimismo las referidas a lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.

Barcelona, 3 de mayo de 1996.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondia.—30.410.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación de Resolución recaída en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Respira la vida» y «Una forma de vivir. Vivir en forma», presentadas por don José Luis Gómez Calderón*

Por Resolución de fecha 8 de enero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó las solicitudes de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Respira la vida» y «Una forma de vivir. Vivir en forma»,

presentadas por don José Luis Gómez Calderón ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Respira la vida» y «Una forma de vivir. Vivir en forma» (Málaga-683 y 684/93), presentadas por don José Luis Gómez Calderón, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que, al habersele notificado el día 12 de septiembre de 1995—según figura en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones— el escrito número de salida 6247, de fecha 26 de junio de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos—que se da por íntegramente reproducido—no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.772-E.

*Notificación de Resolución recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Weat Next», presentada por «Euskal Pictures Internat, Sociedad Anónima»*

Por Resolución de fecha 18 de enero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Weat Next», presentada por «Euskal Pictures Internat, Sociedad Anónima», ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Weat Next» (Alava-177/92), presentada por «Euskal Pictures Internat, Sociedad Anónima», se acordó calificarla desfavorablemente denegándose en consecuencia la inscripción de derechos sobre la misma, ya que: La citada obra aparece inscrita en este Registro, con el título «Cómico noveno arte 26» dentro de la titulada «Cómico Noveno Arte» que causó la inscripción número 5.951 del año 1992.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo

13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.765-E.

*Notificación de Resolución recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Aral Sos», presentada por don Manuel Jalón Oliveras*

Por Resolución de fecha 7 de febrero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Aral Sos», presentada por don Manuel Jalón Oliveras ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Aral Sos» (Zaragoza-105/92), presentada por don Manuel Jalón Oliveras, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que, al habersele notificado el día 28 de octubre de 1995—según figura en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones— el escrito número de salida 9234, de fecha 9 de octubre de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos—que se da por íntegramente reproducido—no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.773-E.

*Notificación de Resolución recaída en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Tiempo Ferro Espacio» y «Coral Balear», presentadas por don Pablo Bujosa Cunill*

Por Resolución de fecha 8 de marzo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó las solicitudes de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Tiempo Ferro Espacio» y «Coral Balear», presentadas por don Pablo Bujosa Cunill ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Tiempo Ferro Espacio» y «Coral Balear» (Baleares-215 y 216/93), presentadas por don Pablo Bujosa Cunill, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que, al habersele notificado el día 17 de noviembre de 1995—según figura en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones— el escrito número de salida 8936, de fecha 28 de septiembre de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos—que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.768-E.

*Notificación de Resolución recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «La Bolsa de Trabajo», presentada por don Ricardo Isaaci Martín*

Por Resolución de fecha 11 de marzo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «La Bolsa de Trabajo», presentada por don Ricardo Isaaci Martín ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «La Bolsa de Trabajo» (Baleares-206/93), presentada por don Ricardo Isaaci Martín, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que, al habersele notificado el día 17 de noviembre de 1995—según figura en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones— el escrito número de salida 8956, de fecha 28 de septiembre de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos—que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.775-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defecto referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «El Duende y el Jardinero» que fue presentada por don Fernando Santos García*

Por escrito de 31 de enero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Fernando Santos García.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «El Duende y el Jardinero» (Madrid-4985/92), presentada por don Fernando Santos García, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar expresamente si se trata de un guión de audiovisual o de un audiovisual ya realizado:

Primero.—En el supuesto de que se tratara de un guión de audiovisual, la sección en la que deberá encuadrarse no es la sección IV, destinada a audiovisuales, sino la sección I (obras literarias). Se le adjunta, para este supuesto, el modelo B-1 para que sea cumplimentado.

Segundo.—Por otro lado, en el caso de que se tratara de un audiovisual ya realizado, conviene aclarar los siguientes aspectos:

La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores y según indica el artículo 87 de la Ley 22/1989, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, son autores de la misma:

1. El director-realizador;
2. Los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos.
3. Los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

Así, pues, deberá indicar, observando lo mencionado en el referido artículo, en qué ha consistido su autoría de la obra audiovisual presentada, manifestando, además, si ha existido algún otro autor de los mencionados en el referido artículo 87, adjuntando, en apoyo de ello, la correspondiente ficha técnica del audiovisual.

Por otro lado, a tenor de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá aclararse el nombre o denominación social del productor, su nacionalidad y residencia habitual.

Quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quiénes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están «los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten de forma fehaciente, mediante documento público, la adquisición de su derecho», por lo cual no cabe

duda de que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, teniendo en cuenta que esta cesión se ha debido producir con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud en este Registro.

Asimismo, le informo que la cesión de derechos debe estar redactada con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y es conveniente que a ella se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así, por ejemplo, en la cesión del autor de las composiciones musicales se incorporarán las partituras...).

Por otra parte, todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Le aclaro que en el supuesto de que no se hubiese producido esta cesión de derechos con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en este Registro, dicha solicitud deberá ser calificada desfavorablemente. No obstante, usted podría realizar una nueva solicitud, aportando con ello el correspondiente documento de cesión correctamente formalizado.

Si hubiera composiciones musicales incorporadas en la obra audiovisual y no hubieran sido creadas especialmente para la misma, se aportará la correspondiente autorización para ello, siempre con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, del que sea el titular de los derechos económicos de explotación, previa autorización fehaciente de tal titularidad, en el caso de que quien autorice no sea su propio autor. Esta autorización no será necesaria si dichas composiciones están en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fonograma, también se aportará, en su caso, autorización de su productor.

No obstante, si se tratara de una obra audiovisual sencilla donde coincide que el productor es el único autor de la misma (es decir, coincide que el productor es, asimismo, el director-realizador de la obra audiovisual, el guionista de la misma y también el autor de su música), bastará que presente un acta de manifestación notarial declarando que son los únicos autores de la obra audiovisual presentada a inscripción y que también han sido los productores de la misma.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si, en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.784-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defecto referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras tituladas «Pots gira el calendari», «Ail Quin Pes» y «Dos Homes Vells», que fueron presentadas por don Pere Casals Lezcano.*

Por escrito de 29 de noviembre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían unas solicitudes de inscripción, presentadas por don Pere Casals Lezcano.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Pots girar el calendari», «Ail Quin pes» y «Dos homes vells» (Gerona-144, 147 y 151/92), presentadas por don Pere Casals Lezcano, al observar en las mismas cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá aportar los datos personales de don Miguel Martí Pol (número de documento nacional de identidad, nacionalidad, domicilio, residencia habitual), autor de la letra de la obra cuyos derechos de propiedad intelectual solicita inscribir, así como una autorización a favor de usted para registrar los derechos de la obra en favor de sus legítimos autores, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad del señor Martí.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.770-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defecto referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Movimiento parte I: Cabeza», que fue presentada por don José María Núñez Pérez*

Por escrito de 31 de enero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José María Núñez Pérez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Movimiento parte I: Cabeza» (Madrid-5416/92), presentada por don José María Núñez Pérez, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aclarar expresamente si se trata de un guión de audiovisual o de un audiovisual ya realizado:

Primero.—En el supuesto de que se tratara de un guión de audiovisual, la sección en la que deberá encuadrarse no es la sección IV, destinada a audiovisuales, sino la sección I (obras literarias). Se le adjunta, para este supuesto, el modelo B-1 para que sea cumplimentado.

Segundo.—Por otro lado, en el caso de que se tratara de un audiovisual ya realizado, conviene aclarar los siguientes aspectos:

La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores y, según indica el artículo 87 de

la Ley 22/1989, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, son autores de la misma:

1. El director-realizador.
2. Los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos.
3. Los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

Así pues, deberá indicar, observando lo mencionado en el referido artículo, en qué ha consistido su autoría de la obra audiovisual presentada, manifestando además si ha existido algún otro autor de los mencionados en el referido artículo 87, adjuntando en apoyo de ello la correspondiente ficha técnica del audiovisual.

Por otro lado, a tenor de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá aclararse el nombre o denominación social del productor, su nacionalidad y residencia habitual.

Quiere precisarse que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quienes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público la adquisición de su derecho, por lo cual no cabe duda de que el titular de los derechos económicos de explotación será este productor, siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, teniendo en cuenta que esta cesión se ha debido producir con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de este Registro.

Asimismo, le informo que la cesión de derechos debe estar redactada con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y es conveniente que a ella se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así por ejemplo, en la cesión del autor de las composiciones musicales se incorporarán las partituras...).

Por otra parte, todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Le aclaro que en el supuesto de que no se hubiese producido esta cesión de derechos con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en este Registro, dicha solicitud deberá ser calificada desfavorablemente. No obstante, usted podría realizar una nueva solicitud, aportando con ello el correspondiente documento de cesión correctamente formalizado.

Si hubiera composiciones musicales incorporadas en la obra audiovisual y no hubieran sido creadas especialmente para la misma, se aportará la correspondiente autorización para ello, siempre con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, del que sea el titular de los derechos económicos de explotación, previa autorización fehaciente de tal titularidad, en el caso de que quien autorice no sea su propio autor. Esta autorización no será necesaria si dichas composiciones están en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fonograma, también se aportará, en su caso, autorización de su productor.

No obstante, si se tratara de una obra audiovisual sencilla donde coincide que el productor es el único autor de la misma (es decir, coincide que el productor es asimismo el director-realizador de la obra audiovisual, el guionista de la misma y también el autor de su música), bastará que presente un acta de manifestación notarial declarando que son los únicos autores de la obra audiovisual presentada a inscripción y que también han sido los productores de la misma.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento

y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—28.779-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

*Información pública sobre un proyecto de conducción y suministro de gas natural, gasoducto Manresa-Sant Vicenç de Castellet*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973; de 26 de octubre, y el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: Expediente 1005959/96.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20-22.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del gasoducto Manresa-Sant Vicenç de Castellet.

La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente, al efecto de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Manresa, El Pont de Vilomara y Rocafort, Castellgali y Sant Vicenç de Castellet.

Características principales de la instalación:

Conducción principal que afecta a los términos municipales de Manresa, El Pont de Vilomara y Rocafort, Castellgali y Sant Vicenç de Castellet.

Longitud: 5.975 metros.

Diámetro: 8 pulgadas.

Grosor: 3,96 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal nominal total al inicio de la conducción: 9.749 Nm<sup>3</sup>/h.

Origen: Se inicia en el pozo de válvulas de la conducción 03/7 (gasoducto Manresa-Berga). Tramo: Manresa-Navàs, en el término municipal de Manresa, donde estará ubicado el vértice V-0 de esta conducción principal de acuerdo con el plano 1035-PP-901.

Final: La conducción principal discurre por los términos municipales de Manresa, el Pont de Vilomara y Rocafort, Castellgali y finaliza en el término municipal de Sant Vicenç de Castellet, cerca del casco urbano, donde estará ubicado el vértice V-69, donde finaliza la conducción mediante la válvula

final de la conducción de acuerdo con el plano 1035-PP-912.

#### Redes de distribución:

Red de distribución en El Pont de Vilomara y Rocafort:

Longitud: 104 milímetros y 9 metros, respectivamente.

Diámetro: 3 y 6 pulgadas, respectivamente.

Grosor: 3,20 y 3,60 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5 L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar y 1.000 milímetros c.a.

La red de distribución se realiza de acuerdo con el plano 1035-PP-906.

#### Red de distribución en Sant Vicenç de Castellet:

Longitud: 9 y 9 metros, respectivamente.

Diámetro: 3 y 6 pulgadas, respectivamente.

Grosor: 3,20 y 3,60 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5 L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16, 4 y 0,4 bar, respectivamente.

La red de distribución se realizará de acuerdo con el plano 1035-PP-912.

#### Armarios reguladores:

Estarán ubicados en los términos municipales de El Pont de Vilomara y Rocafort y Sant Vicenç de Castellet.

Armarío regulador a instalar en El Pont de Vilomara y Rocafort:

Caudal nominal: 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bar.

Presión máxima de servicio efectiva de salida: 1.000 milímetros c.a.

Armarío regulador a instalar en Sant Vicenç de Castellet.

Caudal nominal: 3.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bar.

Presión máxima de servicio efectiva de salida: Regulable entre 4 y 0,4 bar.

#### Sistema de protección catódica:

La protección catódica se realizará mediante la prolongación de la red de protección de la conducción correspondiente al gasoducto Manresa-Berga. Tramo: Manresa-Navàs, realizando las modificaciones necesarias para garantizar la protección catódica de la nueva tubería instalada.

Presupuesto total: 93.960.279 pesetas.

#### Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de longitud por cuyo eje irán subterráneas las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstos requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a uno y otro lado de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para la cual se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se hayan intervenido.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, la amplitud máxima de cual será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de talle alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros de parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros a la franja a que hace referencia al apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

#### Ocupación de dominio:

Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de los sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción de cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan sido omitido, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto a las oficinas de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de abril de 1996.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—28.590-16.

#### Anexo

##### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

##### Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afección: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD = ocupación de dominio; en metros cuadrados; Ls = terreno de secano; Vñ = viña; Fr = frutales; Mb = bosque bajo; Er = yermo; Ma = bosque alto; Rf = repoblación forestal; Al = almendros; Hu = huerta; Ol = olivos; Lr = terreno de regadío; Ca = cantera; Ep = pastos; Pl = plantación; Cno = camino; A = autopista; RENFE = ferrocarril; Ind = industria; Riu = río; Ctra = carretera; Acq = acequia; Vv = vivero; Pista = pista; Bco = barranco; Urb = urbano; Cem = cementerio; Ri = riaca; Ar = riachuelo; To = torrente; Vt = vía de tren (Parte).

#### Término municipal de Manresa

##### Conducción principal:

FN-B-MN-3. PO = 11; PA = 101; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Mercedes, 08240 Manresa; SO = 791,85; SP = 342,32; N = Ls.

FN-B-MN-4. PO = 11; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Manresa, p. Major, sin número, 08240 Manresa; SO = 55,43; SP = 23,18; N = Cno.

FN-B-MN-7. PO = 11; PA = 102; TD = Joaquín Altimiras Casa, barri Viladordis, cal Marcetes,

08240 Manresa; SO = 568,39, 21,33, 474,62; SP = 235,31, 9,11, 212,51; N = Mb, Bco, Ls.

FN-B-MN-8. PO = 11; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Dirección General de Carreteras, c. Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 0,0; SP = 0,0; N = Mb, A, Bco.

FN-B-MN-9. PO = 11; PA = 103; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 717,66, 318,23, 823,71; SP = 310,32, 134,24, 309,49; N = Mb, Er, Ma.

FN-B-MN-10. PO = 11; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 102,36; SP = 14,92; N = To.

FN-B-MN-12. PO = 11; PA = 132; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 1197,63, 173,38, 492,62; SP = 528,63, 129,75, 215,79; N = Ma, Cno, Er.

FN-B-MN-13. PO = 11; PA = 128; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 108,31, 55,31; SP = 50,42, 86,66; N = Ma, Cno.

FN-B-MN-14. PO = 11; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, c. Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 28,11; SP = 78,51; N = Ctra.

FN-B-MN-17. PO = 11; PA = 119; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 152,70, 1049,70, 998,72, 20,82; SP = 239,33, 251,42, 102,40; N = Cno, Ma, Mb, Ls.

FN-B-MN-18. PO = 11; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Manresa, p.z. Major, sin número, 08240 Manresa; SO = 45,36; SP = 20,02; N = Cno.

FN-B-MN-20. PO = 11; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 14,80; SP = 2,99; N = To.

FN-B-MN-21. PO = 11; PA = 123; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 146,05; SP = 71,54; N = Mb.

FN-B-MN-23. PO = 11; PA = 121; TD = Fuerzas Eléctricas del Segre, calle Llusa, 9-11-13, 08240 Manresa; SO = 327,82, 247,52; SP = 164,32, 92,67; M = Mb, Cno.

FN-B-MN-24. PO = 11; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Dirección General de Carreteras, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 110,65; SP = 149,43; N = Ctra.

FN-B-MN-25. PO = 11; PA = 130; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 1824,18, 367,77, 126,86; SP = 1195,81, 139,79, 44,60; N = Fr, Er, Cno.

FN-B-MN-28. PO = 11; PA = 120; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 467,45, 9,83, 2738; SP = 131,89, 15,42; N = Fr, Cno, Lr.

FN-B-MN-29. PO = 11; PA = 0; Ayuntamiento de Manresa, plaza Major, sin número, 08240 Manresa; SO = 2780,06; SP = 1521,79; N = Pista.

FN-B-MN-30. PO = 11; PA = 0; Ayuntamiento de Manresa, plaza Major, sin número, 08240 Manresa; SO = 143,78; SP = 12,58; N = Cno.

FN-B-MN-31. PO = 11; PA = 0; Ayuntamiento de Manresa, plaza Major, sin número, 08240 Manresa; SO = 402,87; SP = 38,35; N = Cno.

FN-B-MN-32. PO = 11; PA = 118; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 78,70; N = Er.

FN-B-MN-33. PO = 13; PA = 58; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 267,11, 16,29, 52,64; SP = 304,53, 31,71, 65,19; N = Er, Cno, Ma.

FN-B-MN-34. PO = 13; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 160,79; SP = 68,96; N = Riu.

FN-B-MN-35. PO = 13; PA = 59; TD = Joaquín Altimiras Casas, barri Viladordis, cal Marcetes, 08240 Manresa; SO = 232,07; N = Er.

FN-B-MN-37. PO = 13; PA = 78; TD = Joan Comajuncosa Casajuana, Can Anglã, 08240 Manresa; SO = 377,49, 486,67, 460,17; SP = 501,84, 58,25; N = Ma, Cno, Mb.

Término municipal de El Pont de Vilomara  
y Rocafort

Conducción principal:

FN-B-PT-1. PO = 3; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 499,15; SP = 396,15; N = Río.

FN-B-PT-2. PO = 3; PA = 10; TD = Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 457,90, 46,22; SP = 186,14; 1075; N = Mb, Cno.

FN-B-PT-3. PO = 8; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, calle Sant Honorat, 7, 08003 Barcelona; SO = 84,40, 0,0; N = Ctra.

FN-B-PT-4. PO = 8; PA = 13; TD = «Kidam», calle Sant Joan, 22, 08254 El Pont de Vilomara; SO = 109,98, 695,14, 1295,69, 21,37, 2,09; SP = 41,41, 194,04, 675,89, 10,17; N = Cno, Mb, Er, Bco, Ma.

FN-B-PT-6. PO = 8; PA = 15; TD = «Perfupous, Sociedad Limitada». Att. Jaume Casals, calle Balmes, 1-3, 08691 Monistrol M.; SO = 560,00, 680,00; SP = 168,00, 204,00; N = Mb, Cno, Bco, Er, Ma, To.

FN-B-PT-6.1. PO = 8; PA = 15; TD = «Limpter, Sociedad Anónima», calle Cardenal Cisneros, 14, calle Balmes, 1-3, 08225 Tarrassa; SO = 990,00; SP = 297,00; N = Mb, Cno, Bco, Er, Ma, To.

FN-B-PT-7. PO = 7; PA = 5; TD = Santiago Bugatell Prunes, cal Marçet, barri Boades, 08252 Castellgali; SO = 9,73, 153,36, 188,35, 1,90; SP = 5,07, 60,09, 84,42, 3,55; N = To, Ma, Mb, Cno.

Término municipal de Castellgali

Conducción principal:

FN-B-CJ-3. PO = 4; PA = 121; TD = Adelina Ballesteros Prunes, cal Ros Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 287,6; SP = 137,97; N = Ls.

FN-B-CJ-4. PO = 4; PA = 34; TD = Salvador Alet Codina, Casa Doctoret, barri de Boades; 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 208,64, 305,48, 18,17; SP = 70,20, 155,95; 9,09; N = Er, Ls, To.

FN-B-CJ-9. PO = 4; PA = 35; TD = Lluís Mas Prunes, calle Canonge Muntanya, 15, 2n, 08240 Manresa; SO = 18,26, 479,72, 152,43, 48,27; SP = 9,04, 171,36, 67,08, 21,62; N = To, Fr, Hu, Cno.

FN-B-CJ-12. PO = 4; PA = 36; TD = Maria Caballol Vilaseca, cal Finestres, Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 502,05; SP = 228,13; N = Ls.

FN-B-CJ-14. PO = 4; PA = 39; TD = Pelegrí Bergada Pujol, avenida Secretario Canal, 33, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 442,72, 30,01, 96,61; SP = 193,49, 12,05, 43,54; N = Er, Cno, Ls.

FN-B-CJ-16. PO = 4; PA = 31; TD = Joan Casajoana Jaumendreu, masia Rubio, Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 29,30, 1509,70, 38,01; SP = 12,57, 651,70, 8,96; N = Cno, Ls, Acq.

FN-B-CJ-17. PO = 4; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Castellgali, avenida Montserrat, sin número, 08252 Castellgali; SO = 68,12; SP = 29,57; N = Pista.

FN-B-CJ-18. PO = 4; PA = 49; TD = Joan Casajoana Jaumendreu, masia Rubio, Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 1507,67, 397,81, 13,8, 56,01, 15,77, 12,35; SP = 680,74, 191,05, 6,47, 25,37, 21,90; N = Ls, Fr, Acq, Mb, Cno, Er.

FN-B-CJ-22. PO = 4; PA = 0; TD = Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 28,21; SP = 11,50; N = To.

FN-B-CJ-23. PO = 4; PA = 104; TD = Joan Casajoana Jaumendreu, masia Rubio, Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 57,44, 140,63, 169,92; SP = 22,89, 62,15, 67,21; N = Mb, Ma, Er.

FN-B-CJ-24. PO = 4; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, calle Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 0,0; SP = 0,0; N = Ctra.

FN-B-CJ-25. PO = 4; PA = 105; TD = Joan Casajoana Jaumendreu, masia Rubio, Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 68,21, 811,19, 56,43, 196,77; SP = 33,82, 334,51, 23,73, 75,56; N = Ma, Ls, Mb, Er.

FN-B-CJ-27. PO = 4; PA = 128; TD = Rosendo Prat Ribera, calle Eduard Peña, 21, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 106,22; SP = 45,83; N = Er.

Término municipal de Sant Vicenç de Castellet

Conducción principal:

FN-B-SZ-1. PO = 7; PA = 0; TD = Santiago Bugatell Prunes, cal Marçet, Rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 15,16, 197,97, 1002,57, 496,31, 31,52; SP = 4,45, 87,07, 439,64, 236,52, 0,93; N = Cno, Ma, Al, Ls, Mb.

FN-B-SZ-2. PO = 7; PA = 0; TD = Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, calle Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 0,0; SP = 0,0; N = Ctra.

FN-B-SZ-6. PO = 7; PA = 0; TD = Santiago Bogatell Prunes, cal Marçet, barri Boades, 08295 Sant Vicenç de Castellet; Josep Bogatell Prunes, calle Maestro Saura, 54, 08254 El Pont de Vilomara; SO = 97,10; SP = 13,34; N = Cno.

FN-B-SZ-7. PO = 7; PA = 7; TD = Santiago Bogatell Prunes, cal Marçet, barri Boades, 08295 Sant Vicenç de Castellet; Josep Bogatell Prunes, calle Maestro Saura, 54, 08254 El Pont de Vilomara; SO = 531,33, 11,49, 12,04; SP = 298,05, 4,42, 5,06; N = Mb, Cno, To.

FN-B-SZ-9. PO = 7; PA = 33; TD = Santiago Bogatell Prunes, cal Marçet, barri Boades, 08295 Sant Vicenç de Castellet; Josep Bogatell Prunes, calle Maestro Saura, 54, 08254 El Pont de Vilomara; SO = 858,12, 55,01; SP = 350,70, 26,28; N = Ls, Mb.

FN-B-SZ-14. PO = 7; PA = 33; TD = Santiago Bogatell Prunes, cal Marçet, barri Boades, 08295 Sant Vicenç de Castellet; Josep Bogatell Prunes, calle Maestro Saura, 54, 08254 El Pont de Vilomara; SO = 590,01, 32,47, 8,94; SP = 240,01, 13,97, 3,79; N = Ls, Bco, Cno.

FN-B-SZ-16. PO = 4; PA = 121; TD = Adelina Balletbó Prunes, cal Ros, rabal de Boades, 08252 Castellgali; SO = 80,91, 184,26; SP = 58,43, 72,65; N = Mb, Ls.

FN-B-SZ-19. PO = 6; PA = 0; TD = Rosendo Prat Ribera, calle Eduardo Peña, 21, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 182,83; SP = 83,82; N = Er.

FN-B-SZ-20. PO = 5; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza del Ayuntamiento, 10, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 19,78; SP = 8,08; N = Cno.

FN-B-SZ-25. PO = 6; PA = 0; TD = Rosendo Prat Ribera, calle Eduardo Peña, 21, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 314,43, 1297,06; SP = 150,36, 530,56; E = Er, Ls.

FN-B-SZ-27. PO = 5; PA = 0; TD = Jaime Sala Calsines, calle Descartes, 14 ático; 08006 Barcelona; SO = 952,26; SP = 411,56; N = Ls.

FN-B-SZ-29. PO = 6; PA = 0; TD = Joan Devant Bascompte, calle Eduard Peña, 113, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO = 151,84; SP = 78,49; N = Ls.

FN-B-SZ-31. PO = 0; PA = 0; TD = Jaime Sala Calsines, calle Descartes, 14, ático, 08006 Barcelona; SO = 182,68; SP = 92,27; N = Er.

FN-B-SZ-32. PO = 0; PA = 0; TD = Aquilino Asensio Casas, calle Eduard Peña, 160, 08295 Sant Vicenç de Castellet; N = Urb.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-SZ-32. PO = 0; PA = 0; TD = Aquilino Asensio Casas, calle Eduard Peña, 160, 08295 Sant Vicenç de Castellet; OD = 53,85.

(96.089.055.)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Romariz», número 5.869, de 300 cuadrículas mineras, para recursos de Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Abadín, Castro de Rei, Mondoñedo y Pastoriza, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público, a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 12 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—28.556.

##### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Abadín», número 5.870, de 12 cuadrículas mineras, para recursos de Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Abadín y Mondoñedo, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público, a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 12 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—28.558.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

*Levantamiento de actas previas complementarias en expediente expropiatorio EX-51/93-bis*

Tramitado el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución del «Proyecto de acceso a la escombrera de Pumardongo», previa declaración de la urgente ocupación el 10 de febrero de 1994 por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, se dictó Resolución de 3 de noviembre de 1995 por la que, entre otras cuestiones, se estimaba la solicitud de ampliación de expropiación parcial de cuatro fincas.

En consecuencia, se acuerda señalar, conforme al artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 23 de mayo de 1996, a las once horas, en los locales

del ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se considera preciso, para proceder al levantamiento de las actas previas complementarias de las fincas que se relacionan al final de este anuncio.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de sus Peritos y un Notario, siendo los gastos a su costa.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, que serán notificados individualmente mediante correo certificado, podrán presentar ante esta Consejería (plaza de España, 1, Oviedo), y hasta la fecha del levantamiento del acta previa, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA), asume la condición de beneficiaria.

Oviedo, 24 de abril de 1996.—El Director general de Industria, Alejandro Rodríguez González.—30.347.

#### Anexo

EX-51/93-bis

La finca número 9, propiedad de doña Felicitas Alonso Fernández, con una superficie complementaria a ocupar de 837 metros cuadrados.

La finca número 10, propiedad de don Celso Pastor Félix, con una superficie complementaria a ocupar de 564 metros cuadrados.

La finca número 12, propiedad de don Angel Fuego Prieto, con una superficie complementaria a ocupar de 903 metros cuadrados.

La finca número 14, propiedad de ENSIDESA, con una superficie complementaria a ocupar de 2.505 metros cuadrados.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 16 de abril de 1996, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación que afecta a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.700. «Pichera». Sección C). 3. Yatova y Buñol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 16 de abril de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—28.552.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

*Resolución por la que se declara «Mineral natural», a efectos de envasado y comercialización, el agua denominada «Valrey», alumbrada en el paraje «Valle del Rey» del término municipal de Aldea del Rey (Ciudad Real). Expediente: 1316000008*

Dando cumplimiento al artículo 3.7 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, reguladora del aprovechamiento, ordenación y fomento de las aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha, se anuncia la presente Resolución.

Dispone de un plazo de seis meses para tramitar lo indicado en el artículo 5.º de la citada Ley.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Ciudad Real, 6 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—30.285.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria y Energía

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a información pública la solicitud formulada por la compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» (UNELCO), con domicilio en calle Carlos J. R. Hamilton, sin número, Santa Cruz de Tenerife, para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de:

La primera fase de la línea de alta tensión a 220 KV Central Candelaria-Central Granadilla. Términos municipales afectados: Candelaria, Arafo y Güimar (Tenerife), autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1989, número de expediente SE-87/113.

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por esta línea eléctrica fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» de fecha 1 de mayo de 1996, número 53, y en el periódico «Diario de Aviso», de fecha 26 de abril de 1996.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de mayo de 1996.—El Director general, Luis García Martín.—30.402.

Por Decreto del Gobierno de Canarias 19/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial de Canarias» número 30, de 8 de marzo), se han otorgado los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para la primera fase de la línea de alta tensión a 220 KV, central «Candelaria»-central «Gra-

dadilla», términos municipales de Candelaria, Arafo y Güimar (Tenerife).

El expediente expropiatorio tiene los siguientes sujetos:

a) Órgano expropiatorio: Comunidad Autónoma de Canarias; Consejería de Industria y Comercio.  
b) Beneficiario de la expropiación: Ente mercantil «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» (UNELCO).

c) Entes expropiados: Bienes y derechos que figuran al final, en el anexo, del Decreto del Gobierno de Canarias 19/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial de Canarias» número 30, de 8 de marzo), y corrección de errores del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» número 42, de 5 de abril de 1996.

d) Referencia del expediente: SE-87/113.

En consecuencia, cumplimentando lo ordenado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957) en relación con el artículo 31, número 6, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a los interesados afectados que se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzando en el día, lugar y hora que a continuación se indican:

Excelentísimo Ayuntamiento de Arafo, el día 27 de mayo de 1996, a las nueve horas.

Excelentísimo Ayuntamiento de Candelaria, el día 27 de mayo de 1996, a las once horas.

Excelentísimo Ayuntamiento de Güimar, el día 28 de mayo de 1996, a las nueve horas.

El presente edicto, además de notificarse a los interesados y exponerse en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Canarias», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario de Aviso», de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de mayo de 1996.—El Director general, Luis García Martín.—30.405.

#### Anexo

*Relación de propietarios afectados por la primera fase de la línea de alta tensión a 220 KV, central «Candelaria»-central «Granadilla». Términos municipales de Candelaria, Arafo y Güimar (Tenerife)*

#### Término municipal de Güimar

EXTRACSA. C/C. Blancas, 2, Taco-Santa Cruz de Tenerife. Afección: 117 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 293. Polígono catastral: 10.

EXTRACSA. C/C. Blancas, 2, Taco-Santa Cruz de Tenerife. Afección: 177 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 290. Polígono catastral: 10.

Don Francisco González Pérez. Lomo Pájara, 4 (La Medida) Güimar. Afección: 20 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 125. Polígono catastral: 17.

Don Francisco González Pérez. Lomo Pájara, 4 (La Medida) Güimar. Afección: 30 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 124. Polígono catastral: 17.

Don Florencio Pérez Díaz. Camino Lomo del Viento, número 5, Pájara, Güimar. Afección: 60 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 250. Polígono catastral: 16.

Don Ramón Fumero González. Calle Ecuador, 32, Güimar. Afección: 90 metros de vuelo de línea. Polígono catastral: 15.

Don Cirilo Rodríguez Díaz. Calle El Rincón, 4, Güimar. Afección: 90 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 73. Polígono catastral: 13.

Don Manuel González Marrero. Calle Mencey Añaterve, sin número, Güimar. Afección: 22 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 1.116. Polígono catastral: 36.

Herederos de Yanes Díaz. Calle Ecuador, sin número, Güimar. Afección: 75 metros de vuelo de

línea. Parcela catastral: 340. Polígono catastral: 35.

Don Manuel Díaz Campos. Domicilio: Calle Cuba. Afección: 175 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 1.030. Polígono catastral: 34.

Don Elías Expósito Expósito. Calle Agustín A. García Díaz, 5, Arafo. Afección: 40 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 763. Polígono catastral: 28.

Don Martín Díaz de la Rosa. Urbanización «La Verdellada», sin número, La Laguna. Afección: 51 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 609. Polígono catastral: 28.

Doña María Rodríguez Armas. Calle Benahoare, 24, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 35 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 613. Polígono catastral: 28.

Don Juan García del Castillo. Calle Las Morras, sin número, Igueste, Candelaria. Afección: 18 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 762. Polígono catastral: 28.

Doña Dominga Castro Rodríguez. Carretera general, sin número, El Escobonal, Güímar. Afección: 21 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 770. Polígono catastral: 28.

Don Pedro Castro Marrero. Avenida Axaentemir, 59, El Escobonal, Güímar. Afección: 20 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 769. Polígono catastral: 28.

Don Miguel Montelongo Cabrera. Calle Guatemala, 2, Güímar. Afección: 54 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 175. Polígono catastral: 28.

Don Miguel Montelongo Cabrera. Calle Guatemala, 2, Güímar. Afección: 52 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 779. Polígono catastral: 28.

Don Juan Pérez Marrero. Calle Lomo del Fuego, 89, El Escobonal, Güímar. Afección: 12 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 774. Polígono catastral: 28.

Herederos de doña Carmen Díaz Rodríguez. Paraje Tablero, sin número, El Puertito, Güímar. Afección: 32 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 790. Polígono catastral: 28.

Don Juan García Pérez. Calle Chinguaro, 5, Güímar. Afección: 10 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 839. Polígono catastral: 28.

Don Juan García Pérez. Calle Chinguaro, 5, Güímar. Afección: 11 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 827. Polígono catastral: 28.

Don Fermín Núñez. (Desconocido.) Afección: 20 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 850. Polígono catastral: 28.

Doña Tomasa García Torres. Domicilio: Venezuela. Afección: 22 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 965. Polígono catastral: 28.

Don Felipe González González. Calle Arafo, 36, Güímar. Afección: 10 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 403. Polígono catastral: 10.

Don Guillermo García Delgado. Calle El Socorro, 9, El Socorro, Güímar. Afección: 20 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 442. Polígono catastral: 10.

Herederos de don Belarmino González Castro. Barrio San Juan, 10, Güímar. Afección: 28 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 302. Polígono catastral: 10.

Don Francisco Rodríguez Díaz. C/S. José Artesano, 63, Güímar. Afección: 10 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 304. Polígono catastral: 10.

Herederos de don Anselmo Castro. Carretera general, 8, La Medida, Güímar. Afección: 10 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 301. Polígono catastral: 10.

Doña Dominga Álvarez Campos. Avenida Asuncionistas, 32, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 18 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 846. Polígono catastral: 28.

Don José Agustín Campos Rodríguez. Avenida Domingo Pérez Cáceres, sin número, Güímar. Afección: 54 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 944. Polígono catastral: 28.

Don Antonio Rodríguez Castro. Calle Obispo Pérez Cáceres, 30, Güímar. Afección: 75 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 67. Polígono catastral: 18.

Don Antonio Castro Díaz. Calle Barranco Grande, 47, Barranco Grande, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 22 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 962. Polígono catastral: 28.

Don Juan Gómez Gómez. Calle Calvario, 29, cuarto izquierda, La Orotava. Afección: 24 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 283. Polígono catastral: 10.

Don Antonio Rodríguez Bethencourt. Calle Fomento, 7, Güímar. Afección: 20 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 335. Polígono catastral: 16.

Don Carlos Trujillo Ascanio. Montaña Los Güirres, sin número, Güímar. Afección: 100 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 138. Polígono catastral: 14.

Doña Carmen Rodríguez Díaz. Camino Oliver, 5, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 400 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 68. Polígono catastral: 18.

Doña Margarita Rodríguez Díaz. Calle Bencomo, 14, La Laguna. Afección: 400 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 68. Polígono catastral: 18.

Doña Eva Esques Vidosa. Calle Verode, 3, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 50 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 71. Polígono catastral: 18.

Don Francisco J. Rodríguez Pérez. Camino del Socorro, 48, Güímar. Afección: 30 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 249. Polígono catastral: 16.

Don Manuel R. Rodríguez Pérez. Calle Vera de Arriba, 12, Güímar. Afección: 20 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 249. Polígono catastral: 16.

Don Angel Borges Hernández. Calle San Francisco, 103, primero, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 80 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 120. Polígono catastral: 17.

Don Francisco P. Hernández Rodríguez. Plaza Isabel II, 8, primero, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 100 metros de vuelo de línea. Apoyo número 42. Superficie ocupada por el apoyo: 100 metros cuadrados.

#### Término municipal de Candelaria

Don Tomás Pérez Pestano. Calle Rafael H. Espau, 16, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 32 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 297. Polígono catastral: 7.

Doña María Dolores Alonso Armas. Calle Costa y Grijalba, 25, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 130 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 265. Polígono catastral: 17.

Don Florentín Martín Batista. Calle Crisanteo, 8, El Tablero, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 32 metros de vuelo de línea.

Don Domingo de la Rosa Perdomo. Calle El Pilar, 25, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 240 metros de vuelo de línea. Número del apoyo: 2. Superficie ocupada por el apoyo: 100 metros cuadrados.

Don Juan Oliva Coello. Calle Antonio García Pérez, 60 (Igueste), Candelaria. Afección: 32 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 462. Polígono catastral: 29.

Don Santiago Sabina Ledesma. Calle Doctor Jiménez Díaz, 13, sexto derecha, Santa Cruz de Tenerife. Afección: 440 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 9.002. Polígono catastral: 14.

#### Término municipal de Arafo

Don Santos Arturo Castellano Fariña. Calle El Pozo, 23, Candelaria. Afección: 65 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 221. Polígono catastral: 13.

Don Santos Arturo Castellano Fariña. Calle El Pozo, 23, Candelaria. Afección: 25 metros de vuelo

de línea. Parcela catastral: 222. Polígono catastral: 13.

Don José Dorta Álvarez. Calle La Pedrera, 7, Arafo. Afección: 70 metros de vuelo de línea. Parcela catastral: 7. Polígono catastral: 13.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Presidencia y Trabajo

#### Dirección General de Trabajo

#### MÉRIDA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), en relación con el artículo 4.º, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8), y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en la oficina pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos autonómicos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diarios Oficiales de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), se ha procedido a las diez horas del día 9 de abril de 1996, al depósito de los Estatutos y acta de constitución de la «Asociación de Empresarios Subcontratistas y Auxiliares de Construcción y Obras Públicas de Extremadura», en siglas «ANESCOOP Extremadura», cuyo ámbito territorial es el ámbito profesional el de todos los empresarios subcontratistas y auxiliares de construcción y obras públicas que tengan su domicilio social en Extremadura o que sea en esta Comunidad en donde radique su actividad principal.

Figuran como firmantes del acta de constitución don Marcelo Díaz Bravo, documento nacional de identidad número 4.097.079 y dos señores más debidamente identificados.

Mérida, 10 de abril de 1996.—El Director general, Luis Revello Gómez.—28.767-E.

#### MÉRIDA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), en relación con el artículo 4.º, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8), y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en la Oficina Pública adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), se ha procedido, a las diez horas del día 10 de abril de 1996, al depósito de los Estatutos y acta de constitución de la «Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura», en siglas ARDEX, cuyo ámbito territorial es regional y ámbito profesional el de los empresarios que ejerzan alguna de las siguientes actividades económicas en la Comunidad, determinada su rama de actividad:

- Salas de fiesta con atracciones.
- Salas de baile-discotecas.
- Salas de variedades y tablaos flamencos.
- Salas de fiesta-restaurantes y/o barbacoas.
- Salones de bodas y banquetes con baile.
- Cafés-concierto, cafés-cantantes y cafés-teatro.
- Bares musicales.

h) Cualquier otra actividad de espectáculos o recreativa.

Figuran como firmantes del acta de constitución don Gerardo J. Barredo Nevares, documento nacional de identidad número 591.710 y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, 15 de abril de 1996.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—28.771-E.

## Consejería de Agricultura y Comercio

### Servicios Territoriales de Reforma de las Estructuras Agrarias

CACERES

Se pone en conocimiento de los interesados que, con fecha de 17 de abril de 1996, el ilustrísimo señor Director general de Estructuras Agrarias ha dictado la siguiente Resolución:

Por Decreto 726/1974 se declara de interés nacional la transformación de la Zona Regable del Canal derivado del embalse de Valdecañas (Cáceres).

Por Decreto 2552/1975, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre), se aprobó el Plan General de Transformación del Canal derivado del pantano de Valdecañas en el río Tajo (Cáceres).

En el proyecto de calificación de tierras de la Zona Regable de Valdecañas aparecen, de acuerdo con la denominación establecida en el artículo 104 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, como «Tierras de Reserva» las parcelas que más adelante se describen y cuya numeración se corresponde a las del citado proyecto de calificación.

Por Resolución de 6 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura y Comercio («Diario Oficial de Extremadura» de 13 de abril de 1989), se declaró la puesta en riego de la Zona Regable de Valdecañas, sectores I y II, del Plan Coordinado de Obras, 1.ª fase, en la provincia de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 120 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Transcurrido el plazo fijado en el artículo 120 de la mencionada Ley sin que se hayan puesto en regadío las descritas tierras de reserva y, por tanto, sin que se hayan alcanzado los índices previstos en el Plan correspondiente, se ha incumplido ese artículo y es de aplicación lo previsto en el artículo 122 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de interés nacional, junto con la publicación del Decreto aprobando el Plan de Transformación de la Zona Regable, permiten la declaración de utilidad pública, así como la necesidad de la ocupación de los bienes, sin que haya que declarar explícitamente la urgencia de la ocupación.

Por Orden de 14 de marzo de 1996 («Diario Oficial de Extremadura» número 33, del 21), del Consejero de Agricultura y Comercio, se acuerda iniciar expediente de expropiación forzosa a las parcelas que luego se dirán y que son tierras de reserva de Valdecañas.

En consecuencia, y transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real

Decreto 1080/1985, de 5 de junio, las competencias definidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y a tenor de lo establecido en el artículo 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1986 («Diario Oficial de Extremadura» número 24, del 20), que atribuye competencias a distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Proceder a la ocupación de las parcelas que más adelante se describen, por el procedimiento urgente regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a cuyo efecto se señala el día 3 de junio de 1996, a las diez horas, en la finca «Prado Redondo» y sucesivas, para el levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de las siguientes parcelas:

1. Parcela número 4. Superficie: 16-60-00 hectáreas.

Linderos:

Norte: En autovía nacional V.

Este: Estación transformadora Iberdrola.

Sur: Canal de riego de la Zona Regable de Valdecañas.

Oeste: Zona de influencia urbana de Almaraz.

Esta parcela está enclavada en la finca «Prado Redondo», del término municipal de Almaraz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata al tomo 440, libro 16, folio 190, número 429.

2. Parcela número 5. Superficie: 61-00-00 hectáreas.

Linderos:

Norte: Autovía nacional V.

Sur: Canal de riego de la Zona Regable de Valdecañas.

Este: Terrenos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la zona de torre de elevación.

Oeste: Estación transformadora de Iberdrola.

Esta parcela está atravesada de este a oeste por la autovía nacional V y radica en el término municipal de Almaraz en la «Dehesa de Arriba», inscrita al tomo 440, libro 16, folio 187, número registral 1.041, del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata.

3. Parcelas números 7 y 8. Superficie: 121-15-23 hectáreas, descontadas las 22-45-00 hectáreas de la zona exceptuada.

Linderos:

Norte: Autovía nacional V.

Sur: Parcela II del sector II, propiedad de la Junta de Extremadura, y con canal de riego y camino de servicio.

Este: Canal de riegos y camino de servicio.

Oeste: Parcela II y 33 sector II, propiedad de la Junta de Extremadura.

Ambas parcelas están enclavadas en la finca «Las Huertas», término municipal de Belvis de Monroy, inscritas al tomo 459, libro 20, número registral 1.331, del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata.

Asimismo, las cuatro parcelas citadas son propiedad de los herederos de don Diego Alcázar y Caro.

Segundo.—Iniciar los expedientes individuales de justiprecio.

Tercero.—Nombrar a don Aurelio Gutiérrez Cavallinas, Jefe de la Sección Provincial de Gestión Técnica

y Administración del SEREA de Cáceres, representante de la Administración en el presente expediente de expropiación.

Cuarto.—Designar Perito de la Administración en los expedientes de justiprecio al Ingeniero agrónomo don José Ignacio Corpas Cobisa.

Quinto.—Señalar a la propiedad un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, para que designe ante esta Dirección General un Perito encargado de representarle en el justiprecio (pueden dirigirse a la 9.ª planta de los edificios múltiples de Cáceres, calle General Primo de Rivera, número 2, 10001 Cáceres. Jefe de la Sección Provincial del SEREA).

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 248.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra las Resoluciones que se dicten en la aplicación del citado artículo 52, relativo al procedimiento rápido de ocupación del inmueble, no se dará recurso alguno, pudiendo, no obstante, hacer uso de los derechos que le otorga el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, 18 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio, José Luis Rozas López.—30.287.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Admisión definitiva del permiso de investigación «El Palomino», número 3.254 (0-1-0), solicitado por don Alberto Prieto Bartolomé*

Por don Alberto Prieto Bartolomé, con domicilio social en la urbanización «Los Cascabeles», parcela número 29, 28500 Arganda del Rey (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «El Palomino», número 3.254-010, de 28 cuadrículas mineras de superficie, para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Anchuelo, Santorcaz y Corpa (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice Pp-1: Longitud 3º 13' 00" oeste; latitud 40º 25' 40" norte.

Vértice número 2: Longitud 3º 13' 00" oeste; latitud 40º 27' 00" norte.

Vértice número 3: Longitud 3º 15' 20" oeste; latitud 40º 27' 00" norte.

Vértice número 4: Longitud 3º 15' 20" oeste; latitud 40º 25' 40" norte.

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—28.561.